



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 -2009-MPM

Moyobamba, 12 MAR 2009

VISTO:

El Expediente con registro N° 1547 de la Oficina de Trámite Documentario, de fecha 09 de Febrero del 2009, presentado por el trabajador **Segundo Leonardo Franco Vásquez**, trabajador municipal, con el cual solicita licencia por enfermedad: Del 06 al 13 de Febrero del 2009, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por ESSALUD y que adjunta para tal efecto.

CONSIDERANDO:

Que la licencia por enfermedad se otorga conforme a lo establecido por los artículos 109°, 110° inciso a) y 111° de Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 26790 y su reglamento debidamente aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

Que el mencionado trabajador, acompaña a su solicitud el certificado de incapacidad temporal para el trabajo CITT: N° A-281-00000093-9, expedido por el Médico. Segundo Percy Mego Rodríguez, de ESSALUD (Hospital I Moyobamba), por el periodo de 08 días: del 06 al 13 de Febrero del 2009, por la contingencia de la enfermedad.

Con la atribución que confiere el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27922, así como en virtud al artículo 43° de la referida Ley:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR al trabajador **SEGUNDO LEONARDO FRANCO VASQUEZ**, licencia por enfermedad, con goce de remuneraciones por 08 días: del 06 al 13 de Febrero del 2009.

ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos en lo que les compete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA
REGIÓN SAN MARTÍN

Ing. TELESFORO RAMOS HUANCAS
ALCALDE